



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de febrero de dos mil veintiuno.

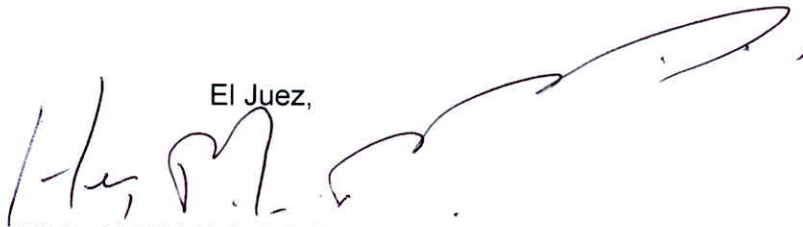
Rad. 2021/00001

Visto el anterior memorial, se INADMITE lo solicitado, por haberse proferido el auto en los términos solicitados en la demanda.

El numeral 1.29 ordena el cobro de intereses de mora sobre todas y cada una de las **cuotas**; entendiéndose que son CUOTAS DE CAPITAL, ya que los demás valores corresponden a INTERESES CORRIENTES.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 023, hoy 15 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.